



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0447-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 6 de mayo de 2016.**

Visto, el documento Informe N° 0083-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 19 de Abril de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto de esta Municipalidad Provincial de Piura, relacionado a Procesos de Selección año 2015, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Proveído N° 005-2016-UNAB de fecha 08 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Presupuesto el expediente de la AMC N° 001-2015-CE.IVP/MPP 2da. Convocatoria Adquisición de Biodiesel para atender los convenios con las Municipalidades Distritales y para operatividad del Instituto Vial Provincial consentido el año 2015, al proveedor Estación de Servicios San Jose SAC, por el monto de S/. 126,173.00 soles, para su cobertura e el clasificador 2.3.1.3.1.1. Rubro 07 Foncomun, dependencia 010851.

Que, según Informe N° 220-2016-OL/MPP de fecha 11 de Abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de logística, reitera a la Gerencia de Administración, se atienda la cobertura presupuestal correspondiente y se pueda cumplir con los compromisos asumidos en los Procedimientos de Selección 2014. detalle:

AMC N° 001-2015-CE.IVP/MPP 2da. CONV. – Proveedor Estación de Servicios San Jose, S/. 126,173.00 soles, Clasificador 2.3.1.3.1.1., Rubro 07 FONCOMUN.  
ADS N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I CONV. – Proveedor Estación de Servicios San Jose, S/.233,220.00 soles, clasificador 2.3.1.6.1.1. Rubro 08 OIM.

Que, mediante Informe N° 119-2016-OL/MPP, de fecha 23 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, reitera a la Gerencia de Administración, cobertura para la adquisición de llantas para unidades móviles y maquinaria pesada, consentido en el año 2015 - ADS N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I CONV. – Proveedor Estación de Servicios San Jose, S/.233,220.00 soles, clasificador 2.3.1.6.1.1. Rubro 08 OIM.

Que, conforme al documento del visto, promovido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, que conforme a los documentos precedentes emitidos por los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y el Jefe de la Oficina de Logística, solicita cobertura presupuestal para la atención de los Procesos de Selección pendientes del año 2015, por la suma de S/ 359,393.00, que a continuación se detallan:

PROCESO	PROVEEDOR	REFERENCIA	RUBRO	MONTO
AMC N° 001-2015-CE.IVP/MPP 2DA CONVOCATORIA, ADQUISICION DE BIODISEL.	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE SAC.	INF. N° 220-2016-OL/MPP	07 FONCOMUN	126,173.00
AMC N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I CONVOCATORIA, ADQUISICION DE LLANTAS PARA UNIDADES MÓVILES Y MAQ. LIVIANA Y PESADA.	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE SAC.	INF. N° 220-2016-OL/MPP	08 OIM	233,220.00
<b>TOTAL</b>				<b>359,393.00</b>





Que, asimismo detalla, que no existe disponibilidad presupuestal con Saldo de Balance del año 2015, para atender la cobertura presupuestal de los Procesos de Selección indicados en el párrafo precedente, por lo que se evaluó la posibilidad de efectuar un Crédito Suplementario, con recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, considerado que durante los meses de Enero y Febrero, los montos de las transferencias por dicho concepto, fueron superiores a los montos programados, así como, con recursos provenientes de la venta de activos del año 2015, sin embargo, no ha sido posible por cuanto, el Foncomun disminuyó en los meses de Marzo y Abril, y a la fecha solo ha ingresado una cuota por la venta de activos.



Que, en este sentido, considerando que son Procesos de Selección que han sido consentidos al 31 de Diciembre del año 2015, esta Oficina ha evaluado la cobertura presupuestal, a través de una habilitación presupuestal con los recursos asignados al pago de la Comisión del SATP, por concepto de la Cobranza Tributaria, con cargo a su devolución en el 3er trimestre, en la medida que sea necesario.



Que, al respecto, en el Presupuesto del presente año, se ha previsto la suma de S/ 2'750,624.00 soles, por concepto del pago de la Comisión al SATP, la misma que financia con recursos del rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, en este orden de ideas, y con la finalidad de atender el pago de los Procesos de Selección consentidos al 31 de Diciembre del 2015, se propone que los recursos asignados al pago de la Comisión del SATP, habiliten los recursos para atender los Procesos señalados en la suma de S/ 359,393.00, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO	REFERENCIA	RUBRO (1)	HABILITADOR		MONTO
			RUBRO	CONCEPTO	
AMC N° 001-2015-CE.IVP/MPP 2da. CONVOCATORIA, ADQUISICION DE BIODISEL.	PROVEDO N° 005-2016-UNAB	07 FONCOMUN	09 RDR	COMISION SATP	126,173.00
AMC N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I CONVOCATORIA, ADQUISICION DE LLANTAS PARA UNIDADES MOVILES Y MAQ. LIVIANA Y PESADA.	INF. N° 220-2016-OL/MPP	08 OIM	09 RDR		233,220.00
TOTAL					359,393.00

(1) RUBRO CON QUE FUE CONVOCADO EL PROCESO

**Que, en tal sentido, considerando que la AMC N° 001-2015-CE.IVP/MPP 2da Convocatoria y AMC N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I Convocatoria, fueron convocados con rubro de financiamiento 07 : Foncomun y 08 : Impuestos Municipales, respectivamente, sería necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el cambio del financiamiento al rubro 09 : Recursos Directamente Recaudados, así como, que la Gerencia Municipal, autorice a la Gerencia de Administración, para que disponga a la Oficina de Tesorería la rebaja de las Certificaciones Presupuestales correspondiente.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 578-2016-GAJ/MPP de fecha 03 de Mayo de 2016, ante lo actuado, recomienda, se emita la Resolución de Alcaldía para que se ordene el cambio de financiamiento al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados respecto a la habilitación presupuestal con los recursos asignados al pago de la comisión de SATP por concepto de cobranza tributaria de acuerdo al presente cuadro:



PROCESO	REFERENCIA	RUBRO (1)	HABILITADOR		MONTO
			RUBRO	CONCEPTO	
AMC N° 001-2015-CE.N/P/MPP 2da. CONVOCATORIA, ADQUISICION DE BIODISEL.	PROVEIDO N° 005-2016-UNAB	07 FONCOMUN	09 RDR	COMISION SATP	126,173.00
AMC N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I CONVOCATORIA, ADQUISICION DE LLANTAS PARA UNIDADES MÓVILES Y MAQ. LIVIANA Y PESADA.	INF. N° 220-2016-OL/MPP	08 OIM	09 RDR		233,220.00
<b>TOTAL</b>					<b>359,393.00</b>

(1) RUBRO CON QUE FUE CONVOCADO EL PROCESO

Que, en tal sentido se disponga a la Gerencia Municipal autorice a la Gerencia de Administración a efectos que la Oficina de Tesorería disponga la rebaja de las Certificaciones Presupuestales correspondientes.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Administración de fecha 04 de Mayo de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FINANCIAMIENTO** convocado con los rubros de financiamiento 07 Foncomun y 08 Impuestos Municipales, al financiamiento RUBRO 09 RDR, importe ascendente a la suma total de S/.359,393.00 soles (S/.126,173.00 soles - Rubro 07 FONCOMUN y S/.233,220.00 soles - Rubro 08 OIM), según lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y autorizado por la Gerencia Municipal en su proveído de fecha 04/05/2016 inserto en el informe N° 578-2016-GAJ/MPP., conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

PROCESO	REFERENCIA	RUBRO (1)	HABILITADOR		MONTO
			RUBRO	CONCEPTO	
AMC N° 001-2015-CE.N/P/MPP 2da. CONVOCATORIA, ADQUISICION DE BIODISEL.	PROVEIDO N° 005-2016-UNAB	07 FONCOMUN	09 RDR	COMISION SATP	126,173.00
AMC N° 034-2015-CEP.ABSYCS/MPP I CONVOCATORIA, ADQUISICION DE LLANTAS PARA UNIDADES MÓVILES Y MAQ. LIVIANA Y PESADA.	INF. N° 220-2016-OL/MPP	08 OIM	09 RDR		233,220.00
<b>TOTAL</b>					<b>359,393.00</b>

(1) RUBRO CON QUE FUE CONVOCADO EL PROCESO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración, dispongan a la Oficina de Tesorería, PROCEDA a realizar la rebaja de las Certificaciones Presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi  
Alcalde (e)